Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000111185751

Fecha de emisión de la Cédula 26 de agosto de 2026

Sr/a: MARIELA LUJAN VIANCO - CABAÑA ANTONIO SEBASTIAN

Domicilio: 27289247071

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2 - SECRETARIA CIVIL**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2643/2021 caratulado:

BOBEDA, NICOLAS RAUL Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27328854703 - YAMILE EDITH ISOLINI

26000111185751

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2

2643/2021

BOBEDA, NICOLAS RAUL Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS

Formosa, .- JAO

Téngase presente lo manifestado y hágase saber a sus efectos.

Firmado por: MARIA LUCRECIA GALLARDO, SECRETARIA DE JUZGADO

#35632232#515234405#20260824121651210

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: EX-2026-66182464-APN-U10#SPF

CÁRCEL DE FORMOSA (U.10) – AUDITORÍA ZONAL:

Remito el presente a la Sra. Jefa, informando que habiéndose tomado conocimiento de lo expuesto, conforme a lo estipulado en el Art. 22 de la Ley Nº 23.982 se incluyó en el **Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2028**, la previsión presupuestaria, que se detalla a continuación, la que será remitida oportunamente a la Oficina Nacional de Presupuesto

Denominación de la Causa: "BOBEDA NICOLAS RAUL Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS", Expte. Nº FRE 2643/2021.

Concepto: Honorarios regulados a favor de la Dra. MARIELA LUJAN VIANCO.

Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 1.697.086,71).

Asimismo, se comunica que a los efectos de poder proceder a cancelar las sumas reclamadas es necesario contar con la totalidad de la documentación de rigor requerida por el Dictamen de Firma Conjunta obrante en IF-2026-79487048-APN-DAUG#SPF. **(Constancia de C.B.U de la cuenta judicial dispuesta a la orden del juzgado y perteneciente a la causa, DDJJ conforme Decreto 6080/69 y Situación tributaria en caso de corresponder).**

DESE A LAS PRESENTES CARÁCTER DE PREFERENTE DESPACHO.

A su conocimiento y fines.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.-

INFORMA PREVISION PRESUPUESTARIA.

Señor Juez:

Graciela E. GRANCE M. F. T° 124 F° 800 CSJN y Yamile E. ISOLINI, M. F. T° 609 F° 68 CSJN, en representación del Servicio Penitenciario Federal - Estado Nacional -manteniendo domicilio procesal en: calle Lavalle N° 2705 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en **CUIL N° 27-28373599-6 y CUIL N° 27-32885470-3**, en autos caratulados: **BOBEDA, NICOLAS RAUL Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS, EXPEDIENTE FRE 002643/2021,** a V.S. decimos:

I.- OBJETO:

Venimos por este acto a presentar informe, remitido por la Dirección de Presupuesto del Servicio Penitenciario Federal, con copia digital de **IF-2026-80537580-APN-DP#SPF,** por el cual se informa que conforme a lo estipulado en el Art. 22 de la Ley Nº 23.982 se incluyó en el **Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2028,** la previsión presupuestaria que se detalla a continuación, la que será remitida oportunamente a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Denominación de la Causa: "BOBEDA NICOLAS RAUL Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D.H.H. DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS", Expte. Nº FRE 2643/2021.

Concepto: Honorarios regulados a favor de la Dra. MARIELA LUJAN VIANCO.

Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 1.697.086,71). **Asimismo, se comunica que a los efectos de poder proceder a cancelar las sumas reclamadas es necesario contar con la totalidad de la documentación de rigor requerida por el Dictamen de Firma Conjunta obrante en IF-2026-79487048-APNDAUG# SPF. (Constancia de C.B.U de la cuenta judicial dispuesta a la orden del juzgado y perteneciente a la causa, DDJJ conforme Decreto 6080/69 y Situación tributaria en caso de corresponder).**

II.- <u>INFORMA</u>:

Asimismo, informamos al Juzgado que la cancelación de la deuda en concepto de honorarios tramita mediante Expediente Electrónico **EX-2026-66182464- -APN-U10#SPF.**

III.- <u>PETITORIO:</u>

Por todo lo expuesto a S.S. solicitamos:

1º) Se tenga presente lo manifestado;

2°) Se tenga por cumplida la intimación efectuada.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.



